MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01922/2026

VISTO:

1. Los antecedentes expuestos en el expediente de la contribuyente **BELEN DEL CARMEN GONZALEZ MAGAÑA**, RUT N°**9.473.122-4**, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. El Memorándum N°131 de fecha 13 de mayo de 2026, donde el Departamento de Rentas y Patentes solicita al Departamento de Inspección Municipal y Dirección de Obras la verificación de funcionamiento de locales comerciales.

3. E l Informe Técnico N°34 del 20 de mayo de 2026, sobre fiscalización y verificación del funcionamiento de locales comerciales y/o ejercicio de la Actividad Económica realizada por la Unidad de Inspección Municipal y Dirección de Obras.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, El Memorándum N°131, de fecha 13 de mayo de 2026, en el que el Departamento de Rentas y Patentes solicita verificación de funcionamiento de locales comerciales con la finalidad de mantener un registro actualizado y concordante respecto de los domicilios y numeración informados en las solicitudes de patentes comerciales y de las recepciones definitivas.

2. Que, Informe Técnico N°34 de fecha 20 de mayo de 2026 la cual informa que “ROL N°20475, NO ejerce comercio”.

3. Que, Informe Técnico N°117, emitido por la Directora(S) de Administración dirigido hacía el Alcalde, en donde se informa detalladamente la necesidad de regularizar el otorgamiento y caducar la Patente Municipal.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE,** el otorgamiento de la presente Patente Comercial Definitiva al

contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del primer semestre de 2003.

- Rol: 20475.
- Actividad Económica: Terciaria.
- Código Actividad: 62522.
- Clasificación: Taller y Venta de Artesanía.
- Tipo de Establecimiento: Casa Matriz.
- Nombre de Fantasía: "TALLER RAYO DE LUNA".
- Dirección Comercial: Calle Caracoles N°160-A, Centro.
- Nombre del Contribuyente: Belén del Carmen González Magaña.
- Rut: 9.473.122-4.
- Rol Avalúo: 3466-3.
- Propaganda (Letrero): 0.56 M² (0.75 metros X 0.75 metros).

2. CADÚQUESE, a contar de esta fecha la Patente Comercial Definitiva individualizada en el numeral 1 por no estar ejerciendo funcionamiento.

3. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar las anotaciones respectivas del Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

4. PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes expediente	**Digital**	Ver		
Informe Técnico N°117	**Digital**	Ver		
Memorandum N°131	**Digital**	Ver		
Inmforme Técnico N°34	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23104244&hash=2eeb7